Estas certificaciones se acompañarán, inexcusablemente, a la instancia, en la que se relacionará el número de ellas, que se acompaña y Delegaciones por las que han sido expedidas, siendo, en su consecuencia, los citados documentos por los que la Administración efectuará el cómputo de servicios y, por consigurente, la adjudicación de plazas, no admitiéndose certificación alguna que no venga relacionada en la instancia y acompañando a la misma. Todas las certificaciones irán reintegradas con pólizas de diez pesetas.

3.2.2. Los funcionarios que acudan al concurso desde la situación de excedencia voluntaria, forzosa o cualquier otra si

3.2.2. Los funcionarios que acudan al concurso desde la situación de excedencia voluntaria, forzosa o cualquier otra situación que no sea la de destino definitivo o provisional, unirán a su solicitud, además de los documentos relacionados en el apartado 3.2.1., declaración jurada de carecer de antecedentes penales y de no estar sujetos a expediente judicial o disciplinario ni haber sido separados como consecuencia de los mismos, gurante el tiempo de excedencia voluntaria, de Cuerpos de la Administración del Estado, Local o institucional. En caso de resultar adjudicatarios de alguna plaza, resentarán certificio. de la Administración del Estado, Local o institucional. En caso de resultar adjudicatarios de alguna plaza, presentarán certificado negativo de antecedentes penales expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes, así como certificado de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio, expedido por una Delegación Territorial. A los funcionarios con destino provisional únicamente les serán exigidos estos documentos si no hubieran sido presentados con motivo de la obtención de dicho destino provisional.

3.2.3. Los que aleguen algún derecho preferente, certificación que lo justifique; de invocarse el destino previo del cónvuge funcionario de carrera (derecho de consorte), en la localidad donde radique la vacante correspondiente habrá de justificarse mediante certificación acreditativa de dicha condición, expedida por el Jefe de la dependencia administrativa de que depende, aportándose, además, fotocopia del Libro de Fa-

depende, aportándose, además, fotocopia del Libro de Fa-

milia.

Todos estos documentos deberán ser presentados en original o en fotocopias debidamente compulsadas por la Delegación Territorial correspondiente o en estos Servicios Cen-

- 4. ORDEN DE PRELACION PARA LA ADJUDICACION DE PUESTOS DE TRABAJO
- 4.1. Tendrán derecho preferente los concursantes que se encuentren en los siguientes casos por el orden de prelación que se indica:

1.º Excedencia forzosa.
2.º Los que hubieran cesado en el desempeño del empleo o servicio que motivó en su día la declaración de supernumerario.
3.º Los que hubieren cumplido el período de suspensión, en firme, impuesto en virtud de condena criminal o sanción

disciplinaria.

4.° Excedentes voluntarios.

4.º Excedentes voluntarios.

De los anteriores derechos preferentes se gozará por una sola vez para ocupar alguna de las vacantes convocadas que existan en la localidad donde servían con destino definitivo cuando se produjo su cese en el servício activo.

5.º Derecho de consorte.—Los concursantes casados ostentarán derecho preferente a que se les adjudique puesto de trabajo vacante en la misma localidad que ocupe destino definitivo su cónyuge siempre que éste sea funcionario de carrera del Estado, Provincia, Municipio u Organismo autónomo. Este derecho preferente no tendrá efectividad en los casos de separación legal de los cónyuges.

4.1.2. En el caso de que dos o más concursantes hubiesen justificado tener el mismo derecho preferente respecto a una plaza determinada, la adjudicación de ésta se realizará con sujeción a la prelación establecida en el punto 4.1.3.

4.1.3. Las plazas que no resultasen provistas por aplicación de lo dispuesto en el punto 4.1 serán adjudicadas a los concursantes que las hayan solicitado, según el orden de prelación determinado por los años, meses y días de servicios efectivos prestados por los concursantes y justificados documentalmente en las certificaciones que aporten. en las certificaciones que aporten.

5. RELACION PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS Y DE ADJUDICACION DE PLAZAS

Finalizado el plazo de presentación de instancias a que se refiere la base 3.1., se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado» la relación provisional de admitidos y excluidos al concurso y asimismo la adjudicación provisional de las plazas.

Contra las citadas relaciones se abrirá plazo de quince días, a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», para que aquellos que se consideren perjudicados por los mismos puedan alegar lo que a su derecho convenga, así como aportar datos o documentaciones que subsanen el motivo de su exclusión, excepción hecha de las certificaciones que puedan alterar el cómputo de servicios efectivos efectuado toda vez que de conformidad con la base 3.2.1. éstos se relacionarán y acompañarán inexcusablemente a la instancia.

6 RELACION DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS Y DE ADJUDICACION DE PLAZAS

Finalizado el plazo de reclamaciones a la lista provisional de admitidos y excluidos y a la del mismo carácter de adjudicación de plazas se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado» la resolución definitiva del concurso.

### 7. EFECTOS DEBIVADOS DEL CONCURSO.

- 7.1. Concursantes que hayan obtenido puesto de trabajo.
  Los concursantes que hayan obtenido puesto de trabajo tomarán posesión ante el Delegado Territorial correspondiente,
  en los plazos siguientes:
- b) Un mes, si el nuevo destino radica en localidad distinta
- a la actual. c) Cuarenta y ocho horas, si el nuevo destino radica en la misma localidad.
  - 7.2. Concursantes que no hayan obtenido puesto de trabajo.

Los concursantes contemplados en la base 2.1 de la presente convocatoria que no obtuvieren puesto de trabajo, continuarán en la misma situación y, en su caso, destino que vinieran disfrutando.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 31 de enero de 1979.—P. D., el Subsecretario de la Salud, José Javier Viñes Rueda.

Ilmo, Sr. Subsecretario de la Salud.

## MODELO DE INSTANCIA (Anverso)

Póliza de 5 pesetas

El funcionario que suscribe, cuyos datos personales se especifican a continuación:

Apellidos	
Nombre	
Domicilio en calle o plaza	
número	-
Número de Registro de Personal	
Situación (activo o la que proceda)	· • • • • • • • • • • • • • • • • • • •
Centro o Dependencia	
Localidad	

4."					
					*******************
Etc.					****************
_		•	.,	•••••	****************
Dios	guarde a	V. I.			

..... de ...... de ...... de 19 ... Ilmo Sr. Subsecretario del Departamento.—Diego de León, 50. Madrid-8.

- 1.1. Certificaciones de servicios que se acompañan:
  - a) Expedidas por la Delegación Territorial de ......
  - en fecha .....

Certificación expedida por ...... en fecha ......

c) Etc. 1.2. Derechos preferentes que se alegan:

ORDEN de 21 de abril de 1979 por la que se hace 11317 pública la relación de aprobados en la primera fase de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Farmacéutico de Sanidad Nacional y se

convoca para la realización del Curso de Administración Sanitaria.

Ilmo. Sr.: Finalizados los ejercicios de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Farmacéutico de Sanidad Nacional, convocadas por Resolución de la entonces Dirección General de Sanidad de fecha 21 de noviembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del día 17 de diciembre), modificadas por otra de 13 de mayo de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del día 22 de junio), el Tribunal calificador ha elevado a este Ministerio la relación de aprobados que a continuación se indican, por orden decreciente de puntuación y con mención expresa del número obtenido. obtenido..

Número de orden	Apellidos y nombre		
1	Font Ordonez, Javier	201.0	
2	Ventayol Aguiló, Pedro	199.5	
3	Sánchez Sobrino, Julián	196.0	
	Leiva del Palacio, María del Mar	195,0	
5	Alvarez Rodríguez, Sara	185,0	
6	Rodríguez Manzanares, Francisco	181,5	
7	Arias de Saavedra Alias, José Manuel	178,0	
8	Rodríguez Poto, Diego M	177,5	
9	Baguerizo Fried, Antonio J	164,5	
10	Fernandez Luengo, José	158,5	
11	Wilpret Dixkes, Leo	155.0	
12	Alonso Ortega, Pedro	153,0	
` 13	Ríos Pelayo, Luis	151.5	
14	Arregui Osés, Pedro	146,0	
15	Mombiedro de la Torre, Rafael	145.5	
16	Batllé Pascual, Arturo	145.0	
17	Vicente González, José de	141,5	
19	Ortiz Olalla, José A	138,5	
19	Junquera González, Guadalupe	137,5	

Para la realización del Curso de Administración Sanitaria a que se refiere la base 7.1 de la convocatoria, se cita a todos los aprobados en la primera fase, a las nueve treinta horas del día 2 de mayo próximo, en la Escuela Nacional de Sanidad, sita en el pábellón número 1 de la Facultad de Medicina, Ciudad Universitaria, Madrid. Dicho Curso tendrá una duración de tres meses, teniendo los cursillistas la condición de funcionarios en prácticas del Cuerpo al que aspiran, con las retribuciones que marca a este respecto la legislación vigente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 21 de abril de 1979.—P. D., el Subsecretario, José Javier Viñes Rueda.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

## MINISTERIO DE CULTURA

11318

RESOLUCION de la Dirección General de Radiodifusión y Televisión por la que se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y exclui-dos a las pruebas selectivas (turno libre) para cubrir dos plazas de Profesores de orquesta en la plantilla de la Orquesta Sinfónica de RTVE.

De acuerdo con la base cuarta de la resolución de esta Dirección General de fecha 24 de julio de 1978 (Boletín Oficial del Estados de 3 de octubre), por la que se convocaban pruebas selectivas (turno libre) para cubrir dos plazas de Profesores de orquesta en la plantilla de la Orquesta Sinfónica de RTVE, y en la resolución del pasado día 11 de enero de 1979 (Boletín Oficial del Estados de 1 de febrero), Esta Dirección General ha resuelto lo siguiente:

Primero.—Hacer pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

Aspirantes admitidos para la vacante de Piano-celesta-cémbalo

Andrés Zaragoza, Alberto. Andres Zaragoza, Alberto.
Barrientos Domínguez, María Elena.
Cayuelas Pastor, Diego.
Calderón Higuera, F. Cándido.
Cecilia Tordesillas, José.
Gómez Alvarez, Cesáreo.
Lera Sánchez, María Fernanda de.
Montoya Coy, Joaquín. Montoya Coy, Joaquin. Navajas Alonso, María Cristina. Rodríguez Cavilanes, Rogelio. Sarobe Icobalceta, Luis Angel. Serrano Mata, Agustín.

Aspirantes admitidos para la vacante de Violoncello

Gámez Barroso, Leandro. López Barinagarrementería, Arantza. López Pérez, Manuel. Navidad Arce, Julián. Palenzuela Soler, Mariano. Valls Satorres, José María.

Excluido por no reunir el requisito g) de la norma segunda Serrano Pérez, José Ramón.

Segundo.—De acuerdo con la norma primera de dicha convocatoria, el número de plazas definitivas a cubrir son: una plaza de Profesor de orquesta (Piano-celesta-cémbalo) y otra vacante de Violoncello.

Tercero.—Contra esta lista provisional podrán los interesados interpreses en el plazo de quince díce e portir de su publicación.

interponer, en el plazo de quince días a partir de su publicación

en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Cuarto.—Si en el plazo descrito no se presentara reclamación

Cuarto.—51 en el plazo descrito no se presentara rectamación alguna, la lista pasará automáticamente a ser definitiva.

Quinto.—Para mayor celeridad en el proceso selectivo, las comunicaciones con los interesados se realizarán personalmente mediante carta certificada al domicilio que consta en su so-

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados. Madrid, 15 de marzo de 1979.—El Director general, Fernando Arias-Salgado y Montalvo.

# ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Arona referen-11319 te a la oposición para prov<sup>e</sup>er una plaza de Ar-quitecto.

En relación con el expediente instruido por esta Corporación para la provisión en propiedad, mediante oposición libre de una plaza de Arquitecto, y en virtud de impugnación presentada por parte interesada, por el señor Alcaldo-Presidente se ha resuelto aplazar la fecha de celebración del primer ejercicio eliminatorio, inicialmente prevista para el día 16 del mes de abril. Oportunamente se señalará la fecha definitiva de celebración de las correspondientes pruebas.

Ló que se hace público a los efectos prevenidos en la normativa vigente y bases de la convocatoria.

Arona, 5 de abril de 1979.—El Secretario.—4.953-E.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Casas-Ibáñez referente a la convocatoria para cubrir una plaza de Auxiliar de Administración General. • 11320

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Albacete» de fecha 9 de abril del actual se publica la convocatoria, bases y programa para cubrir una plaza vacante de Auxiliar de Administración General de este Ayuntamiento, nivel 4, siendo el piazo de presentación de instancias de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Casas-Ibáñez, 10 de. abril de 1979.—El Alcalde accidental, Querubín Pérez Cebrián.—4.948-E.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Denia por la 11321 que se convoca oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de Jardinero y otra de Encargado del Cementerio.

El «Boletín Oficial de la Provincia de Alicante» número 76,

El «Boletín Oficial de la Provincia de Alicante» número 76, correspondiente al día 2 de abril de 1979, inserta la convocatoria integra de oposición libre para proveer en propiedad una plaza de Ayudante de Jardinero y otra de Encargado del Cementerio, vacantes en la plantilla de la Corporación.

Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:
Ser español, tener cumplidos los dieciocho años de edad y no exceder de los cincuenta y cinco, no paderer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hailarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, saber leer y escribir. A los solos efectos de la edad máxima para su ingreso se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

tados anteriormente a la Administración, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

Las referidas plazas están dotadas con los sueldos correspondientes a los niveles 3 y 4, respectivamente, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que legal o reglamentariamente les correspondan.

El plazo de admisión de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca el presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Denia, 4 de abril de 1979.—El Alcalde.—4.897-E.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Madrid por la 11322 que se convocan pruebas selectivas restríngidas en-tre Médicos procedentes del extinguido Patronato Municipal de Asistencia Médica y Servicios de Asis-tencia Médico-Farmacética para proveer cincuenta y seis -lazas.

El «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid» número 83, de 10 del corriente mes de abril, publica integramente las ba-